

**COPIA** 800-30 2



Ab. MELVA R. DE  
VERDUGA  
Notario XVI - Guayaquil



NÚMERO 1989

ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPANIA ECUATORIANA -  
ESPAÑOLA DE TURISMO S.A.  
"IBETUR"-----

CAP. SOC. AUMTDO. S/. 1'500.000,00

CAP. SOC. ACTUAL S/. 2'000.000,00

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA  
PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, EL  
DÍA DE HOY MARTES VEINTE DE JUNIO DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE MÍ, ABOGADA  
MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, NOTARIO TITULAR  
DECIMO SEXTA DEL CANTÓN, COMPARECE POR LOS  
DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA  
ECUATORIANA - ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR",  
EN SU CALIDAD DE GERENTE, CONFORME LO ACREDITA  
CON LA COPIA DE SU NOMBRAMIENTO QUE ADJUNTA, EL  
SEÑOR DOMINGO CABALLERO MARTIN; MAYOR DE EDAD,  
DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN EJECUTIVO,  
DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, HÁBIL Y CAPAZ PARA  
CONTRATAR, A QUIEN DE CONOCERLO DOY FE. --- BIEN  
INSTRUIDO EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA  
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, A LA QUE PROCEDE  
COMO ANTES QUEDA INDICADO, CON AMPLIA ENTERA  
LIBERTAD PARA SU OTORGAMIENTO ME



1 MINUTA CUYO TENOR ES EL QUE A CONTINUACIÓN

2 C O P I O : - - - - -

3 " S E N O R A N O T A R I O " - EN EL

4 REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO,

5 SÍRVASE INCORPORAR UNA POR LA CUAL CONSTE EL

6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE

7 LA COMPANÍA ECUATORIANA - ESPAÑOLA DE TURISMO

8 S. A. "IBETUR" QUE SE OTORGA ANTERIOR DE LAS

9 SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES. - - -

10 CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE. - OTORGA EL PRESENTE

11 INSTRUMENTO Y FORMULA LA DECLARACIÓN QUE EN EL

12 CONSTAN, EL SEÑOR DOMINGO CABALLERO MARTIN,

13 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANÍA ECUATORIANA

14 - ESPAÑOLA DE TURISMO S. A. "IBETUR", CONFORME

15 LO ACREDITA CON LA COPIA DE SU NOMBRAMIENTO QUE

16 DEBIDAMENTE INSCRITO SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO

17 HABILITANTE, QUIEN ACTÚA DE ACUERDO CON LO

18 RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE

19 DICHA COMPANÍA, CELEBRADA EL PRIMER DE JUNIO DE

20 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. - - - CLÁUSULA

21 SEGUNDA: ANTECEDENTES. - LA COMPANÍA ECUATORIANA

22 - ESPAÑOLA DE TURISMO S. A. "IBETUR", SE

23 CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, CELEBRADA

24 EL VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS

25 OCHENTA Y CUATRO ANTE LA NOTARIO DÉCIMO SEXTA

26 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA MELVA RODRIGUEZ DE

27 VERDUGA, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE

28 FOJAS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO



Ab. MELVA R. DE  
VERDUGA  
Notario XVI - Guayaquil

1 A VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO,  
2 NÚMERO SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE DEL REGISTRO  
3 MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y ANOTADA BAJO  
4 EL NÚMERO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS  
5 DEL REPERTORIO DE FECHA AGOSTO DIECISIETE DE MIL  
6 NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. EN LA SESIÓN DE  
7 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA CELEBRADA EL PRIMERO  
8 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SE  
9 RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUMENTAR EL  
10 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN UN MILLON  
11 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.500.000,00),  
12 MEDIANTE LA EMISIÓN DE MIL QUINIENTAS NUEVAS  
13 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS POR VALOR DE  
14 UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) CADA UNA, LAS MISMA  
15 QUE FUERON SUSCRITAS Y PAGADAS EN SU TOTALIDAD Y  
16 EN NUMERARIO POR EL SEÑOR DOMINGO CABALLERO  
17 MARTIN, POR HABER RENUNCIADO LOS DEMÁS  
18 ACCIONISTAS A SU DERECHO DE PREFERENCIA. TODOS  
19 LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA -  
20 ESPANOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR", SON DE  
21 NACIONALIDAD ECUATORIANA. --- CLAUSULA TERCERA:  
22 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
23 SOCIAL. - EL SEÑOR DOMINGO CABALLERO MARTIN,  
24 DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LO RESUELTO EN LA  
25 SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE  
26 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA -  
27 ESPANOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR", CELEBRADA EL  
28 PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS



NUEVE, DECLARA EXPRESAMENTE AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA A LA SUMA DE DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), ASÍ COMO TAMBIEN DECLARA EXPRESAMENTE REFORMADO EL ESTATUTO SOCIAL DE SU REPRESENTADA EN EL ARTICULO QUINTO, LA MISMA QUE DIRÁ, QUE: "EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, POR VALOR DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) CADA UNA". ANTEPONGA Y AGREGUE USTED, SEÑORA NOTARIO, LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. (FIRMADO). ILEGIBLE. ABOGADO JUAN HIDALGO GUERRERO. REGISTRO NUMERO SEISCIENTOS DIEZ GUA... A ... HASTA AQUÍ LA FIRMA. DOCUMENTO HABILITANTE: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE ESPANOLA DEL TURISMO S.A. JULBETUR CELEBRADA EL PRIMER DIA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL PRIMER DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, A LAS DIEZ HORAS DE LA MAÑANA, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, UBICADO EN EL KILOMETRO DIEZ VIA DAULE (CIUDADELA INMACONSA), DE ESTA CIUDAD, ESTANDO PRESENTES TODOS LOS ACCIONISTAS,



AB. MELVA R. DE  
VERDUGA  
Notario XVI - Guayaquil

1 SEÑORES: DOMINGO CABALLERO MARTÍN, QUIEN  
2 REPRESENTA CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS ACCIONES  
3 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS POR EL VALOR DE UN MIL  
4 SUCRES (S/. 1.000,00) CADA UNA; LA SEÑORITA  
5 PIEDAD PALMA SALAZAR, QUIEN REPRESENTA UNA  
6 ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES  
7 (S/. 1.000,00); LA SEÑORITA MARÍA ELENA CAMPELO  
8 LÓPEZ, QUIEN REPRESENTA UNA ACCIÓN ORDINARIA Y  
9 NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00); LA  
10 SEÑORITA NARCISA SOTOMAYOR HALLO, QUIEN  
11 REPRESENTA UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA POR  
12 EL VALOR DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00); Y, EL  
13 SEÑOR ABOGADO JUAN HIDALGO GUERRERO, QUIEN  
14 REPRESENTA UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA POR  
15 VALOR DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00). A LOS  
16 MISMOS QUE CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE LOS  
17 ACCIONISTAS Y POR ENDE REPRESENTAN LA TOTALIDAD  
18 DEL CAPITAL SOCIAL, ACUERDAN POR UNANIMIDAD  
19 CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL; ESTANDO  
20 PRESIDIDA LA JUNTA POR LA SEÑORA MARÍA ELENA  
21 CAMPELO DE CABALLERO Y ACTUANDO COMO SECRETARIO  
22 EL SEÑOR DOMINGO CABALLERO MARTÍN, ACORDANDO  
23 TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: - PRIMERO).  
24 CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL AUMENTO DEL  
25 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; (SEGUNDO).  
26 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL MISMO; (TERCERO).  
27 DE ESTATUTOS. - EL PRESIDENTE DECLARA  
28 LA SESIÓN, Y LA JUNTA RATIFICA POR UNANIMIDAD



1 ORDEN DEL DÍA HA TRATARSE. DE INMEDIATO SE ENTRA  
2 A CONOCER EL PRIMER PUNTO DEL DÍA, ESTO ES  
3 CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL AUMENTO DEL  
4 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, Y SOLICITA LA  
5 PALABRA EL GERENTE DE LA MISMA QUIEN MANIFIESTA  
6 QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE  
7 LA COMPAÑIA PORQUE EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DE LA  
8 SOCIEDAD HA TENIDO UN AUMENTO NOTORIO, SIENDO  
9 INSUFICIENTE EL CAPITAL ACTUAL PARA QUE ESTE  
10 PUEDA TRABAJAR. ADEMÁS, LAS REFORMAS A LA LEY DE  
11 COMPAÑIAS ESTABLECEN QUE LAS COMPAÑIAS ANÓNIMAS  
12 DEBEN TENER UN CAPITAL MÍNIMO DE DOS MILLONES DE  
13 SUCRES (S/. 2'000.000,00). EL GERENTE EXPONE A  
14 LOS ACCIONISTAS QUE ESTE AUMENTO PODRÍA SER  
15 PAGADO EN DINERO EFECTIVO, TODA VEZ QUE LA  
16 CANTIDAD MÍNIMA QUE DEBE AUMENTARSE ES DE UN  
17 MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00)  
18 AL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE DESPUÉS DE ALGUNA  
19 DELIBERACIONES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
20 APRUEBA POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL  
21 SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN UN MILLON QUINIENTOS  
22 MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00). DE INMEDIATO SE  
23 PROCEDE A TRATAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL  
24 DÍA, ESTO ES, LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL MISMO Y  
25 SOLICITA LA PALABRA LA SEÑORITA PIEDAD PALMA  
26 SALAZAR, QUIEN MANIFIESTA QUE NO TIENE INTERÉS  
27 EN PARTICIPAR EN EL AUMENTO DEL CAPITAL A  
28 CELEBRARSE, POR LO QUE RENUNCIA A SU DERECHO DE



Ab. MELVA R. DE  
VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil

1 PREFERENCIA; SOLICITA LA PALABRA LA SEÑORITA  
2 MARIA ELENA CAMPELO LOPEZ, QUIEN MANIFIESTA QUE  
3 NO TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL AUMENTO DE  
4 CAPITAL A CELEBRARSE, POR LO QUE RENUNCIA A SU  
5 DERECHO DE PREFERENCIA; LA SEÑORITA NARCISA  
6 SOTOMAYOR HALLO, SOLICITA LA PALABRA Y  
7 MANIFIESTA, QUE NO TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR  
8 EN EL AUMENTO DE CAPITAL A CELEBRARSE, POR LO  
9 QUE RENUNCIA A SU DERECHO DE PREFERENCIA; Y,  
10 SOLICITA LA PALABRA EL SEÑOR ABOGADO JUAN  
11 HIDALGO GUERRERO, QUIEN MANIFIESTA QUE NO TIENE  
12 INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL AUMENTO DE CAPITAL A  
13 CELEBRARSE, POR LO QUE RENUNCIA A SU DERECHO DE  
14 PREFERENCIA. EN VISTA DE LO EXPUESTO POR LOS  
15 ACCIONISTAS EL SEÑOR DOMINGO CABALLERO MARTÍN,  
16 MANIFIESTA QUE ÉL SI TIENE INTERÉS EN ADQUIRIR  
17 LAS MIL QUINIENTAS NUEVAS ACCIONES, LAS MISMAS  
18 QUE OFRECE PAGARLAS DE CONTADO Y EN NUMERARIO,  
19 LO CUAL ES PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS  
20 ACCIONISTAS Y APROBADO POR UNANIMIDAD, POR LO  
21 QUE SE DECLARA AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL DE LA  
22 COMPAÑIA EN DOS MILLONES DE DÓLARES  
23 (S/. 2'000.000,00), DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES  
24 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, EL MISMO QUE SE  
25 ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO,  
26 ENCONTRÁNDOSE LAS ACCIONES DISTRIBUIDAS DE LA  
27 SIGUIENTE FORMA: - ACCIONISTA: DOMINGO CABALLERO  
28 MARTÍN, MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS



1 VALOR NOMINAL: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y  
2 SEIS MIL SUCRES; ACCIONISTA: P I E D A D P A L M A  
3 SALAZAR, UNA ACCION, VALOR NOMINAL: UN MIL SUCRES;  
4 ACCIONISTA: MARIA ELENA CAMPELO LOPEZ, UNA ACCION,  
5 VALOR NOMINAL: UN MIL SUCRES; ACCIONISTA: NARCISA  
6 SOTOMAYOR HALLO, UNA ACCION, VALOR NOMINAL: UN MIL  
7 SUCRES; Y, ACCIONISTA: ABOGADO JUAN HIDALGO  
8 GUERRERO, UNA ACCION, VALOR NOMINAL: UN MIL SUCRES.  
9 DE INMEDIATO SE ENTRA A CONOCER EL TERCER PUNTO DEL  
10 ORDEN DEL DIA, Y EL PRESIDENTE MANIFIESTA, QUE EN  
11 VISTA DE LA RESOLUCION ADOPTADA ANTERIORMENTE ES  
12 NECESARIO REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
13 COMPANIA, Y DE MANERA ESPECIAL EL ARTICULO QUINTO,  
14 Y PONE A CONSIDERACION DE LOS PRESENTES UN PROYECTO  
15 DE REDACCION EL MISMO QUE ES DEL TEXTO SIGUIENTE: -  
16 "EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ES DE DOS  
17 MILLONES DE SUCRES (S/. 2.000.000,00), DIVIDIDAS EN  
18 DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, POR  
19 VALOR DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) CADA UNA". -  
20 LA PRESIDENTA PONE A CONSIDERACION DE LOS  
21 ACCIONISTAS PRESENTES, EL PROYECTO DE REFORMA DE  
22 ESTATUTOS, Y DESPUES DE ALGUNAS DELIBERACIONES SE  
23 LO APRUEBA POR UNANIMIDAD, Y SE AUTORIZA AL GERENTE  
24 DE LA COMPANIA, PARA QUE REALICE TODOS LOS TRAMITES  
25 QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LEGAL PERFECCIONAMIENTO  
26 DE LO ANTES ACORDADO. - HABIENDOSE AGOTADO TODOS LOS  
27 PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, LA PRESIDENTA CONCEDE  
28 T R A N S I T O R I A M E N T E A L O S A C C I O N I S T A S

Guayaquil, Agosto 31, 1984.

000 00

6

Señor  
DOMINGO CABALLERO MARTIN  
Ciudad.-

Estimado señor:

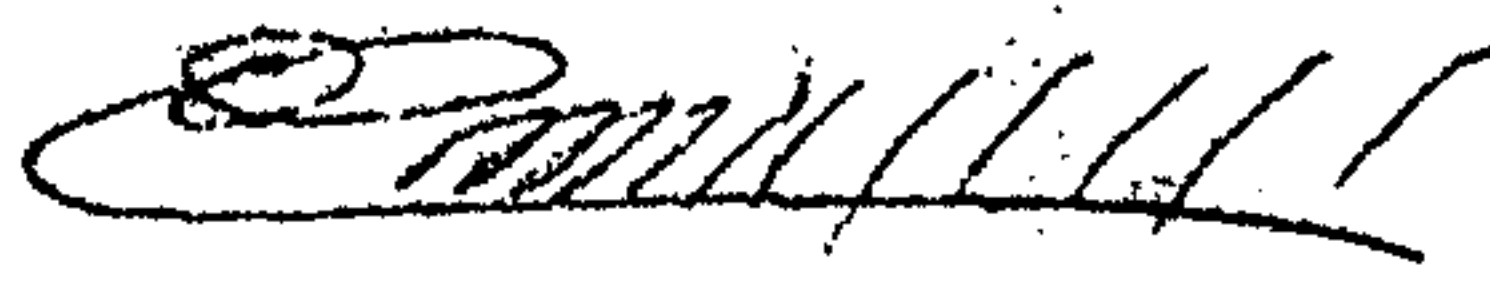
Por medio de la presente pongo a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de ECUATORIANO-ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. IBETUR, reunida el día de hoy, tuvo a bien en designarlo como GERENTE GENERAL de la Compañía con los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales le imponen.

Para los fines consiguientes tengo a bien en consignar los siguientes datos:

1. El nombramiento fué otorgado el día de hoy 31 de Agosto de 1984.
2. La Compañía se denomina ECUATORIANO-ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. -- IBERTUR y; este nombramiento se otorga a favor del Sr. Domingo Caballero Martín.
3. El organismo que hace el nombramiento es la Junta General de Accionistas de ECUATORIANO-ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. IBETUR, celebrada el 31 de Agosto de 1984.
4. Las funciones a desempeñarse son las de Gerente General de la Compañía.
5. El período de duración del cargo es de dos años.
6. El Sr. Domingo Caballero Martín en su calidad de Gerente General, ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como también todo lo estipulado en el Art. 36 de los Estatutos Sociales.
7. La escritura pública de Constitución fué otorgada en la ciudad de Guayaquil el 25 de Julio de 1984 ante la Sra. Abga. Melva Rodríguez de Verduga, Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil, la misma que se inscribió a fojas 25.265 a 25.295, número 6.311 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.662 del Repertorio en Agosto 17 de 1984.
8. El nombramiento y la firma del funcionario que autorizó este nombramiento es la que consta al final de éste y en su calidad de Presidente de Junta General de Accionistas.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,  
ECUATORIANO-ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. IBERTUR

  
Sr. Orlando Molina Astudill  
PRESIDENTE

  
Si aceptó el cargo  
Agosto 31, 1984



da inscrito este Nombramiento de fojas 29.301 a 29.302, número 7.259 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.223 del Repertorio.--Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.--Guayaquil, Septiembre diez y siete de mil novecientos ochenta y cuatro.-- El Registrador Mercantil -- *[Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURADI  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo:  
S/. QUINIENTOS DIECISEIS 00/100.

CERTIFICADO: Es conforme a  
su original. - Doy Fé  
Guayaquil, 20 JUN. 1989

*[Signature]*  
AL. MELVA R. DE VERDUGA  
NOTARIA DECIMA SEXTA  
GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Ab. MELVA R. DE  
VERDUGA  
Notario XVI - Guayaquil

1 DE RECESO PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA,  
2 TRANSCURRIDOS LOS CUALES, SE REINSTALA LA  
3 SESIÓN, Y SE LE DA LECTURA POR SECRETARÍA, LA  
4 QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD, Y EN SEÑAL DE  
5 ACEPTACIÓN ES SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS  
6 CONCURRENTES, CON LO CUAL SE DA POR TERMINADA LA  
7 SESIÓN A LAS TRECE HORAS. --- FIRMADO) MARÍA  
8 ELENA CAMPELO DE CABALLERO. PRESIDENTA;  
9 FIRMADO) DOMINGO CABALLERO MARTIN. GERENTE -  
10 SECRETARIO; FIRMADO) PIEDAD PALMA SALAZAR.  
11 ACCIONISTA; FIRMADO) MARÍA ELENA CAMPELO LÓPEZ.  
12 ACCIONISTA; NARCISA SOTOMAYOR HALLO. ACCIONISTA;  
13 ABOGADO JUAN HIDALGO GUERRERO. ACCIONISTA. -  
14 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA DEL ACTA DE  
15 JUNTA GENERAL DE ECUATORIANA - ESPAÑOLA DE  
16 TURISMO S.A. "IBETUR", ES CONFORME A SU ORIGINAL  
17 QUE REPOSA EN LA SECRETARÍA A MI CARGO, A LA QUE  
18 ME REMITO EN CASO NECESARIO. - GUAYAQUIL, JUNIO  
19 CINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -  
20 FIRMADO) DOMINGO CABALLERO MARTIN. GERENTE -  
21 SECRETARIO. - - - - -  
22 . - " HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE " . -  
23 EL COMPARECIENTE EN SU CALIDAD APRUEBA EL  
24 CONTENIDO DE LA MINUTA INSERTA, LA MISMA QUE  
25 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA  
26 SUS EFECTOS LEGALES. --- EL CAPITAL SOCIAL  
27 AUMENTADO ES DE UN MILLON QUINIENTOS MIL  
28 LO QUE DA UN CAPITAL SOCIAL ACTU



1 MILLONDES DE SUCRES. --- QUEDA AGREGADO A MI  
2 REGISTRO FORMANDO PARTE DE ESTE INSTRUMENTO:  
3 COPIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA COMPANIA  
4 ECUATORIANA - ESPANOLA DE TURISMO S.A.  
5 "IBETUR" --- LEIDA QUE FUE INTEGRAMENTE POR MI,  
6 LA NOTARIO AL INTERVINIENTE, ESTE LA APRUEBA, SE  
7 AFIRMA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, Y PARA  
8 CONSTANCIA FIRMA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO, DE  
9 TODO LO CUAL DOY FE.

10  
11  
12  
13 P. "IBETUR" S.A.  
14 R.U.C. No. 099 071362 6001

15 DOMINGO CABALLERO MARTIN  
16 G E R E N T E  
17 C.C. No. 090231395-42  
18 C.V. No. 058-033

19 AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA  
20 NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

21 DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL, Y QUE, SE OTORGO  
22 ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE ~~QUINTO~~  
23 ~~TESTIMONIO~~ QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN  
24 GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE  
25 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -



AB. MELVA R. DE VERDUGA  
NOTARIA DECIMA SEXTA  
GUAYAQUIL



Ab. MELVA R. DE  
VERDUGA  
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LAS ESCRITURAS  
PUBLICAS NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO-A DE FECHA  
JUNIO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y  
NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DE FECHA VEINTICINCO  
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, HE TOMADO  
NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y UNO - DOS - UNO  
- UNO - CERO CERO MIL CINCUENTA DE ABRIL VEINTIDOS DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EXPEDIDA POR LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL PRESENTE  
CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA ECUATORIANA ESPANOLA  
DE TURISMO S.A. "IBETUR", CONTENIDO EN ESTE  
INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, ABRIL VEINTINUEVE DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- DOY FE.- EL NOTARIO.



Ab. Jorge E. Cruz  
NOTARIO SUPLENTE XVI  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**Certifico:** que con fecha de hoy, y  
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 91-2-1-1-0001000,  
dictada por el Subintendente de Registro Societario de la Intendencia  
de Compañías, el veintidos de Abril del presente año, queda inscrita  
esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR  
MA DE ESTATUTOS de ECUATORIANA ESPAÑOLA DE TURISMO S. A. "IBETUR",  
de fojas 17.265 a 17.267, Número 6.176 del Registro Mercantil y a  
notada bajo el número 10.743 del Repertorio.- Guayaquil, Junio diez i  
nove de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**Certifico:** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta es-

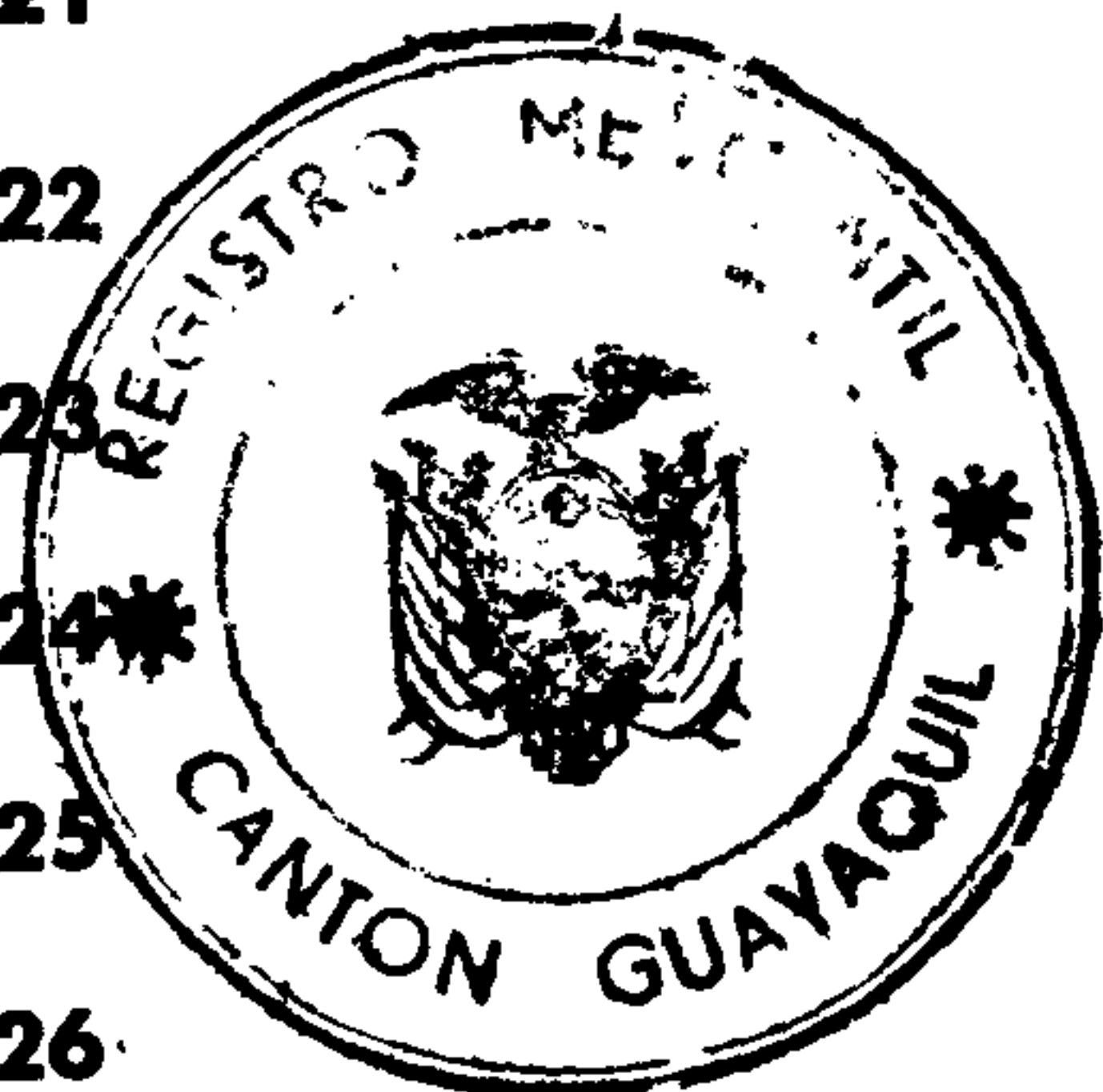
critura a foja 23.265 del Registro Mercantil de mil novecientos g  
chenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-  
quil, Junio diez i nueve de mil novecientos noventa i uno.- El Re-  
gistrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el con-  
trato de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado  
a favor de ECUATORIANA ESPAÑOLA DE TURISMO S. A. "INTEK",.- Guayaquil,  
Junio diez i nueve de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador  
Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia ex-  
tática de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-  
creto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto  
de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Ago-  
sto de 1.975.- Guayaquil, Junio diez i nueve de mil novecientos noventa  
i uno.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil